



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARRIENDO DE FINCAS Y EDIFICIOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 19 de abril último, proponiendo la prórroga del contrato de arriendo de los edificios y terrenos que el ramo de Guerra posee en la plaza de Rozas (Gerona), á favor del arrendatario **D. Cristóbal Solís y Planells**, vecino de dicho punto, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la prórroga de dicho contrato por el término de un año y con sujeción á los mismos precios y condiciones que sirvieron de base en la real orden de 15 de julio de 1890 (D. O. núm. 159).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 21 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería **D. Ricardo Rodríguez Ochoa**, en súplica de que se le considere estacionado en la escala de su clase en su antigüedad de capitán, durante el tiempo que sufrió prisión, en vez de la deducción que por tal motivo se le hizo, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; por haber transcurrido con exceso el plazo que, para hacer esta clase de reclamaciones, preceptúa la

regla cuarta de la real orden circular de 27 de septiembre último (D. O. núm. 212).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división **D. José Bériz**, segundo Jefe de ese Cuerpo de ejército, al primer teniente del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, **D. Ignacio Rincón y Llorente**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en 2 de marzo y 4 de abril últimos, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Mes de febrero					
Infantería.....	Primer teniente...	D. Juan Lesta Fernández.....	22	Sagua la Grande.....	
Idem.....	Cabo.....	Arturo Sanz Pallá.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Laureano Estrada Blanco.....	22	Manicaragua.....	
Idem.....	Cabo.....	Antonio Bonillón Utrilla.....	22	Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	D. Feliciano Ceballo Isasi.....	22	Caibarién y otros puntos.....	
Idem.....	Sargento.....	Antonio Cabero.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Miguel García Alvarez.....	22	Santa Clara.....	
Idem.....	Cabo.....	Prudencio Sillero Barquilla.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Miguel García Alvarez.....	22	Camarones.....	
Idem.....	Soldado.....	Felín Sanz.....	22	Idem.....	
Caballería.....	Comandante.....	D. Miguel Socasán Navarro.....	22	Potrero Miraflores.....	Practicar diligencias judiciales.
Infantería.....	Soldado.....	Leandro Fernández Camarero.....	22	Idem.....	
Caballería.....	Capitán.....	D. Isidro García Cabaña.....	22	Machuga.....	
Infantería.....	Soldado.....	Eduardo Pons Silvén.....	22	Idem.....	
Caballería.....	Capitán.....	D. Pascual Herrera Orzáez.....	22	Santa Clara.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. José María González Bernal.....	22	Cienfuegos.....	
Idem.....	Veterinario mayor.	» Aquilino Ortega.....	3.º	Quilines.....	
Infantería.....	Comandante.....	» Raimundo Sesma Gómez.....	22	Quivicán y otros puntos.....	
Idem.....	Sargento.....	Angel Sáez López.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Gregorio Sanmartín Ferrer.....	22	Navaja y otros puntos.....	
Idem.....	Soldado.....	Eduardo Gironés.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Miguel García Alvarez.....	22	Ciego Montero.....	
Idem.....	Cabo.....	Prudencio Sillero Barquilla.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Gregorio Sanmartín Ferrer.....	22	Unión de Reyes.....	
Idem.....	Soldado.....	Eduardo Gironés.....	22	Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	D. Ramón Rodríguez de Rivera.....	22	Isabela y otros puntos.....	
Idem.....	Soldado.....	Luis Ruiz de Haro.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Miguel Lucas Rico.....	22	Rodrigo.....	
Idem.....	Otro.....	» Felipe Mambrilla Andrés.....	22	Sancti-Spiritus.....	
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Rodríguez de Rivera.....	22	Jagüey Grande.....	
Idem.....	Soldado.....	Francisco Sierra Villalva.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Ignacio Duarte Orive.....	22	San Gil.....	
Idem.....	Soldado.....	Raimundo Rubio Ochoa.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Laureano Estrada Blanco.....	22	Provincial.....	
Idem.....	Soldado.....	Antonio Bonillón Utrilla.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. José Domenech Camps.....	22	Cabezas.....	
Idem.....	Capitán.....	» Juan López García.....	22	Los Alfonsos.....	
Idem.....	Cabo.....	Emilio Llanos Leonor.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente...	D. Gregorio Sanmartín Ferrer.....	22	Cabezas y otros puntos.....	
Idem.....	Soldado.....	Eduardo Gironés.....	22	Idem.....	
Guardia Civil.....	Capitán.....	D. Eduardo Marcó Balabazque.....	22	Santa Clara.....	
Ingenieros.....	Comandante.....	» Félix Cabellos Ebrentz.....	3.º	Colón.....	
Caballería.....	Veterinario mayor.	» Aquilino Ortega.....	3.º	Matanzas.....	
Administración Militar.....	Oficial primero.....	» Miguel López de Arce.....	3.º	Colón.....	
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Luis Moreno de Rayo.....	22	Santa Clara.....	
Idem.....	Veterinario.....	» José Fernández Fernández.....	3.º	Sancti-Spiritus.....	
Caballería.....	Capitán.....	» Pascual Herrera Orzáez.....	22	Sancti Buenavista.....	
Infantería.....	Cabo.....	Benito Garrote Bernardo.....	22	Idem.....	
Caballería.....	Capitán.....	D. Isidro García Cabañas.....	22	Nueva Paz.....	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería	Soldado	Eduardo Pons Silvéns	22	Nueva Paz	Instruir diligencias judiciales.
Idem	Primer teniente	D. Gregorio Sanmartín Ferrer	22	Cárdenas	
Idem	Soldado	Eduardo Gironés	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Felipe Mambrilla Andrés	22	Remedios	
Idem	Comandante	» Raimundo Sesma Gómez	22	Quirican y otros puntos	
Idem	Sargento	Ángel Sáez López	22	Idem	
Idem	Comandante	D. Emiliano Gómez Cordillo	22	La finca Regla	
Idem	Sargento	Alejandro Sáenz Adán	22	Idem	
Caballería	Capitán	D. Pascual Herrera Orzáez	22	Colonia de D. Francisco Llanos	
Idem	Cabo	Benito Garrote Bernardo	22	Idem	
Idem	Capitán	D. Ramón Rodríguez de Rivera	22	Cuevitas	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Soldado	Luis Ruiz de Haro	22	Idem	
Guardia Civil	Primer teniente	D. Jesús Gómez Flores	22	Santa Clara	Defensor de un reo.
Cuerpo Jurídico Militar	Teniente auditor	» Ramón Oscariz Sánchez	22	Santiago de Cuba	Asesorar Consejo guerra.
Caballería	Capitán	» Deogracias Martín Sánchez	22	Colón	Defensor de un reo.
Idem	Comandante	» Miguel Socasán Navarro	22	Caraballos	Practicar diligencias judiciales.
Infantería	Soldado	Leandro Fernández	22	Idem	
Caballería	Profesor veterinario	D. Natalio Rojas Gómez	3.º	Jagüaramas	Reconocer varios caballos.
Infantería	Primer teniente	» Mariano García Guijarro	22	Cruces y otros puntos	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Soldado	Félix Sanz Sanz	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Alberto González Gilabert	22	Ingenio Los Angeles	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Cabo	Arturo Sanz Pallá	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Gregorio Sanmartín Ferrer	22	Güira, Unión de Reyes y otros puntos	
Idem	Soldado	Eduardo Gironés	22	Idem	Defensor de un reo.
Caballería	Primer teniente	D. José María González Bernal	22	Cienfuegos	
Idem	Capitán	» Pascual Herrera Orzáez	22	Colonia de D. Francisco Llanos	Practicar diligencias judiciales.
Infantería	Cabo	Benito Garrote Bernardo	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Antonio Alvarez	22	Colón	Defensor de un reo.
Idem	Otro	» Carlos Tros Sánchez	22	Santa Clara	Asistir á un Consejo de guerra como jueces instructores.
Idem	Otro	» Manuel Mur Sigles	22	Idem	
Idem	Otro	» Miguel García Alvarez	22	Ciego Montero	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Cabo	Prudencio Sillero Barquilla	22	Idem	
Mes de marzo					
Infantería	Primer teniente	D. Juan Lesta Fernández	22	Cifuentes y otros puntos	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Cabo	Arturo Sanz Pallá	22	Idem	
Guardia Civil	Capitán	D. Félix Pantoja Aguado	23	Santa Clara	Asistir como vocales á Consejos de guerra.
Idem	Otro	» Juan Pérez Crespo	23	Idem	
Caballería	Otro	» Pascual Herrera Orzáez	22	Colonia de D. Francisco Llanos y otros puntos	
Infantería	Cabo	Benito Garrote Bernardo	22	Idem	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Primer teniente	D. Félix Vera Valdés	22	Román Alto Silaro y otros puntos	
Idem	Cabo	Hipólito Hurtado Arroyo	22	Idem	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Primer teniente	D. Felipe Mambrilla Andrés	22	Sancti-Spiritus	
Idem	Comandante	» Juan Balbás Vela	22	Nueva Paz	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Cabo	José Díaz Balcalado	22	Idem	
Idem	Capitán	D. Plácido Fernández Erce	22	Idem	Asistir como vocales á un Consejo de guerra.
Idem	Otro	» Antonio Eserich Losada	22	Guantánamo	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería	Primer teniente	D. Pascual Rico Pitardo	22	Remedios	Practicar diligencias en una causa como defensor.
Idem	Otro	» Alberto González Gilabert	22	Ingenio Angeles	Idem judiciales.
Idem	Cabo	Arturo Sanz Pallás	22	Idem	
Caballería	Profesor veterinario	D. Ricardo Chaguaceda López	24	Guantánamo	Asistir á la compra de caballos.
Ingenieros	Celador de fortificación	» Pedro Boada Vidal	3.º	Colino	Intervenir en la entrega del cuartel.
Infantería	Capitán	» Ramón Rodríguez Rivera	22	Corral falso y otros puntos	
Idem	Soldado	Francisco Sierra Villalva	22	Idem	
Idem	Comandante	D. José Martínez de Martín	22	Ciego de Avila	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Sargento	Mariano Lorent Sánchez	22	Idem	
Caballería	Capitán	D. Pascual Herrera Orzáez	22	Santo Domingo y otros puntos	
Infantería	Cabo	Benito Garrote Bernardo	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Serafin Anieva Jiménez	24	Santa Clara	Conducir reemplazos.
Idem	Otro	» Ignacio Duarte Orive	22	Villasante y otros puntos	
Idem	Soldado	Raimundo Rubio Ochoa	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Gregorio Sanmartín Ferrer	22	Ceiba Mocha	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Soldado	Eduardo Gironés	22	Idem	
Caballería	Comandante	D. Miguel Socasán Navarro	22	Ingenio de San Nicolás	
Infantería	Soldado	Leandro Fernández Camarero	22	Idem	
Administración Militar	Oficial 1.º, 2.º efectivo	D. José Peralta Nougues	3.º	Collino	Intervenir en la entrega del cuartel.
Infantería	Comandante	» Raimundo Sesma Gómez	22	Quirican y otros puntos	
Idem	Sargento	Angel Sáez López	22	Idem	
Idem	Segundo teniente	D. Juan Fernández Soler	22	Jamagua, barrio de la Ceja	
Idem	Cabo	José Serra Fabregat	22	Idem	
Idem	Capitán	D. Antonio Ordóñez Osorio	22	Purial	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Sargento	Fernán Santa Lucía Expósito	22	Idem	
Caballería	Segundo teniente	D. Antonio Pina Cuenca	22	Güira de Melina	
Idem	Sargento	Francisco García Sánchez	22	Idem	
Idem	Capitán	D. Isidro García Cabañas	22	Palos	
Infantería	Soldado	Eduardo Pons Silvén	22	Idem	
Guardia Civil	Capitán	D. José Renabella Reyes	23	Santa Clara	Asistir á un Consejo de guerra.
Infantería	Primer teniente	» Manuel Mera Sigle	22	Barrio Zulueta	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Sargento	Emeterio García	22	Idem	
Guardia Civil	Profesor veterinario	D. Pedro García García	3.º	Manzanillo	Reconocer y valorar caballos.
Ingenieros	Comandante	» Félix Cabello Ebrentz	3.º	Colón	Inspeccionar las obras del cuartel.
Caballería	Otro	» Miguel Socasán Navarro	22	Coronel	
Infantería	Soldado	Leandro Fernández	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. Julián Martín Martín	22	Ingenio Armonía	
Idem	Soldado	Luis Ruiz de Héro	22	Idem	
Idem	Comandante	D. Enrique Gil Cruz	22	Sta. Isabel de las Lajas	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Cabo	Jacinto Herrera Palomino	22	Idem	
Caballería	Capitán	D. Isidro García Cabañas	22	Palos	
Infantería	Soldado	Eduardo Pons	22	Idem	
Idem	Comandante	D. Raimundo Sesma Gómez	22	Bejucal y otros puntos	
Idem	Sargento	Angel Sáez López	22	Idem	
Idem	Primer teniente	D. José Domenech Camps	22	Cabezas y otros puntos	Idem como defensor.
Administración Militar	Oficial primero	» Miguel López Erce	3.º	Colón	Conducir caudales.
Infantería	Comandante	» Juan Balbás Vela	22	Nueva Paz	Practicar diligencias judiciales.
Idem	Cabo	José Díaz Balcalado	22	Idem	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería.....	Primer teniente....	D. Carlos Tros Sánchez.....	22	Cien Rocas.....	
Idem.....	Sargento.....	Demetrio García.....	22	Idem.....	
Caballería.....	Capitán.....	D. Deogracias Martín Sánchez.....	22	Camarioca y otros puntos.....	Practicar diligencias judiciales.
Idem.....	Sargento.....	Manuel Navia Calderón.....	22	Idem.....	
Infantería.....	Primer teniente....	D. Juan Lesta Fernández.....	22	Barríos y otros puntos.....	Idem.....
Idem.....	Soldado.....	Maximino García Aparicio.....	22	Idem.....	
Caballería.....	Segundo teniente..	D. Antonio Pina Cuenca.....	22	Güira Melena y otros puntos.....	A formar propuesta de ganado.
Idem.....	Sargento.....	Francisco García Sánchez.....	22	Idem.....	
Idem.....	Veterinario mayor.	D. Aquilino Ortega Palomar.....	24	Pinar del Río.....	Asesorar Consejo de guerra.
Cuerpo Jurídico Militar.....	Teniente auditor..	» Ramón Oscariz Sánchez.....	22	Guantá namo.....	
Infantería.....	Primer teniente..	» Mario Ruiz de la Torre.....	19	Colino.....	Intervenir en la entrega del cuartel.
Idem.....	Capitán.....	» Ramón Rodríguez de Rivera.....	22	Cervante.....	
Idem.....	Soldado.....	Luis de Haro.....	22	Idem.....	Corral falso y Calimete.
Idem.....	Capitán.....	D. Ramón Rodríguez de Rivera.....	22	Idem.....	
Idem.....	Soldado.....	Francisco Sierra Villalva.....	22	Esperanza y otros puntos.....	Idem.....
Idem.....	Capitán.....	D. Juan Fernández Fernández.....	22	Idem.....	
Idem.....	Sargento.....	Fernán Santa Lucía Expósito.....	22	Alborhoff.....	Practicar diligencias judiciales.
Caballería.....	Comandante.....	D. Miguel Socasán Navarro.....	22	Idem.....	
Infantería.....	Soldado.....	Leandro Fernández Camarero.....	22	Ceiba del Agua.....	Idem.....
Caballería.....	Primer teniente..	D. Eduardo Egido Espinosa.....	22	Idem.....	
Idem.....	Sargento.....	Francisco García Sánchez.....	22	San Pedro de Mayabón.	Idem.....
Idem.....	Capitán.....	D. Pascual Herrera Orzáez.....	22	Idem.....	
Infantería.....	Cabo.....	Benito Garrote Bernardo.....	22	Sancti-Spiritus.....	Idem como defensor.
Idem.....	Primer teniente..	D. Francisco Rico López.....	22	Santa Clara.....	
Idem.....	Otro.....	» Juan Lesta Fernández.....	22	Sagua la Grande.....	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Luca Rico.....	22		

Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto de 201 pesetas, ocasionado en dicho mes, por visitas del personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena á obras de la misma, correspondiendo dicha suma á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión conferida por V. E. al coronel, comandante de Ingenieros de esa plaza, D. José Luna y Orfila, para reconocimiento del cuartel de Tudela en el referido mes, concediéndole los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto ocasionado en dicho mes, por visitas del personal facultativo y de Administración Militar á las obras de los fuertes de San Marcos y Nuestra Señora de Guadalupe, ascendente á 566'50 pesetas, de las que 136'50 corresponden á dietas y 430 á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 18 y 19 del mes próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Gregorio Ruiz Rioja y concluye con D. Nicolás Alvarez Arévalo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. ^a Africa n.º 1.	1.º Teniente	D. Gregorio Ruiz Rioja.....	24	De Málaga á Melilla	Conducción de caudales.
Batallón Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	» Agustín Benedico Ollé....	24	Idem.....	
Reg. Inf. ^a Africa n.º 1.	Otro.....	» Gregorio Ruiz Rioja.....	24	Idem.....	
Batallón Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	» Agustín Benedico Ollé....	24	Idem.....	
Reg. Inf. ^a Africa n.º 1.	Otro.....	» Gregorio Ruiz Rioja.....	24	Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	» Jacinto González Vargas..	24	Alicante.....	
Idem.....	2.º Teniente.	» Francisco Algarra Boñón..	24	Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	» José Conesa Savarul.....	24	Játiva.....	
Idem.....	2.º Teniente.	» Mariano Escudero Torres..	24	Idem.....	
Idem.....	1.º Teniente	» Guillermo Wesolosky Re- vuelta.....	24	Sevilla.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Losada García....	24	Osuña.....	Cobrar libramientos.
Batallón Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	» Agustín Benedico Ollé....	24	Málaga.....	
Idem.....	Otro.....	» Jacinto Pérez Lahoz.....	24	Játiva.....	
Idem.....	Otro.....	» Bernardo Manzano Valdés.	24	Córdoba.....	Recepción de reclutas.
Admón. Militar.....	Com.º gue- rral.ª clase	» Mariano de Usera.....	10 y 11	De Málaga á Melilla	Pasar revista á la contabilidad de los servicios administrativos.
Compañía de Mar....	Sargento....	Nicolás Alvarez Arévalo.....	22	Málaga.....	Recepción de reclutas.

Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 18 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las co-

misiones desempeñadas, en el mes de mayo último, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, por las visitas

á las obras de los fuertes de San Marcos y Nuestra Señora de Guadalupe, importantes 383'50 pesetas, de las que 91 corresponden á dietas y 292'50 á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INVÁLIDOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del actual, promovida por el comandante de ese cuerpo **D. Joaquín Fernández Lletor**, en súplica de que se le conceda el pase á la sección de Inválidos de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la regla tercera de la real orden de 6 de mayo de 1882 y art. 97 del vigente reglamento de Inválidos, debiendo costearse de su peculio el pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército,
Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del anterior, promovida por el soldado de ese cuerpo **Hilario Domínguez Martín**, en súplica de que se le conceda el pase á la sección de Inválidos de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la regla tercera de la real orden de 6 de mayo de 1882 y art. 97 del reglamento de Inválidos; teniendo su familia derecho á pasaje por cuenta del Estado, con arreglo á las reales órdenes de 9 de agosto de 1882 y 24 de enero de 1883.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército,
Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general jefe de la segunda brigada de la primera división de ese Cuerpo de ejército, **D. Fernando de Vivar y Gazzino**, la Reina

Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para las Provincias Vascongadas, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general jefe de la brigada de Caballería para instrucción de ese Cuerpo de ejército, **D. Aureo Payueta y Fernández**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Cestona (Guipúzcoa) y Ontaneda (Santander), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería, afecto al regimiento Reserva de Logroño núm. 57, **D. Francisco Pereira Eulogia**, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en Coimbra (Portugal), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 20 de junio último, promovida por el capitán del primer regimiento Montado de Artillería **Don Mariano Martínez Ureta**, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para esta corte y Vichy (Francia), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la autorización telegráfica concedida á V. E. para efectuar las obras de reparación de las cubiertas de los edificios de Baracoa, Holguín y Guantánamo, pertenecientes á la Comandancia de Ingenieros de Santiago de Cuba, comprendidas en la calificación 4.ª del art. 64 del reglamento de obras, y aprobar la transferencia de 1.500 pesos de la obra del Hospital militar de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la autorización concedida por telégrafo á V. E. para efectuar las obras de reparación de los edificios de la Comandancia de Ingenieros de Santiago de Cuba y muro del fuerte de Santa Inés, comprendidas en la 4.ª calificación del art. 64 del reglamento de obras, y aprobar la transferencia de 668 pesos del crédito concedido para el parque de campaña de la citada Comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Hospital militar de Guadalajara, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 15 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 43.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el nuevo proyecto para obras de renovación de los pesebres del cuartel de Artillería de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 16 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 33.430 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras; quedando anulado el presupuesto del anterior proyecto, aprobado por real orden de 17 de octubre de 1890.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de recomposición del pozo de la bomba del cuartel de Leganés, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 2.500 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para la transformación de los locales del cuartel de la Reina, destinados á pabellón de un general de brigada, en oficinas del regimiento que se aloja en dicho cuartel, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 8.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de una cocina y reforma de la cantina en la parte del cuartel de San Gil, de esta corte, que ocupaba el regimiento Dragones de Lusitania, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 16 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y dispo-

ner que su presupuesto, importante 4.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de arreglo y ampliación del edificio «Asilo de las Mercedes», en Lugo, para el alojamiento de tres baterías y la plana mayor de un regimiento Montado de Artillería, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 15 del mes próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien: 1.º Aprobar dicho proyecto con las modificaciones propuestas por el Comandante general de Ingenieros de ese Cuerpo de ejército. 2.º Disponer que su presupuesto, importante 74.190 pesetas, sea cargo al Ayuntamiento de Lugo. Y 3.º Resolver que se procure que el alojamiento de la tropa se haga todo en el piso principal para la mayor higiene, y que se coloque una verja de hierro cerrando el espacio entre los cuerpos de guardia de tropa y oficial. Es asimismo la voluntad de S. M., que se den las gracias al autor del proyecto, teniente coronel, comandante de Ingenieros, **D. Antonio Vidal y Rúa**, por el celo é inteligencia demostrados en la redacción del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Núñez Raso**, viuda del teniente de Estado Mayor de Plazas, retirado, **D. Domingo Rodríguez Vázquez**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, desde el 10 de diciembre de 1893, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería **D. Mariano Morote Lucio-Villegas**, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á los arts. 72 y 73 del reglamento vigente de dicho centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Infantería.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, reclame la cantidad de 30 pesetas que por premios de reenganche del mes de junio de 1893 devengó el sargento del citado regimiento **Esteban Muñoz Benito**, así como las 271'41 pesetas que correspondieron también al educando de música, que fué, del mismo regimiento **Julián Escudero Escudero**, por los beneficios del compromiso que por tres años contrajo en 4 de noviembre de 1890, y del que debió ser ajustado al ser baja definitiva en él por pase al distrito de Puerto Rico. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa la oportuna liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Castilla número 16, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, reclame la cantidad de 120 pesetas que por premios de reenganche de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1892, correspondió al maestro de cornetas del citado regimiento **Juan Regidor López**, así como la de 105 pesetas que por los de continuación en filas desde diciembre de 1891 á junio de 1892, ambos inclusive, devengó el sargento del mismo regimiento **José Hernández García**; siendo también la voluntad de S. M., que el importe de dicha adicional, previa la oportuna liquidación, se incluya en el pri-

mer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de junio próximo pasado, promovida por D. Antonio Cobos Pérez, escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Cuartel general de ese Cuerpo de ejército, en solicitud de que se le abone la parte de cuota final de reenganche correspondiente á los seis años y diez meses que sirvió en clase de sargento en el regimiento Infantería de Castilla número 16; y considerando que el recurrente, ni se halla comprendido, como pretende, en el art. 40 del real decreto de 9 de octubre de 1889, ni en el caso 2.º del art. 11 del mismo real decreto, por no haber sido baja en el Ejército ni terminado el periodo de reenganche en que se encontraba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Don Román Blanco, vecino de Valdearcos (Valladolid), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir á metalico á su hijo Emilio Blanco Azuado, recluta del reemplazo de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, debiendo embarcar el interesado para Filipinas en la primera expedición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de junio último, manifestando el número de reclutas de la Zona de Gijón que sirven en cuerpos de los distritos de Ultramar; considerando que el cupo designado á cada Zona, según real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 39), debe ser cubierto en primer término con los individuos residentes en dichos distritos y hayan ingresado en cuerpo activo ó en los del

Instituto de Voluntarios, de modo que sumado el número total de estos mozos, pertenecientes á las Zonas de esa región, con los comprendidos en la penalidad del art. 30 de la ley de reclutamiento y los prófugos, sólo se destinen los reclutas procedentes de alistamiento que sean necesarios para completar los cupos de dichas Zonas; considerando que aplicado el sobrante de unas zonas á otras en que haya defecto, en armonía con lo prescrito en el art. 146 de dicha ley, y destinando al cupo de la Península los que excedan del de Ultramar, quedarán ambos cupos con el personal que les fué asignado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se efectúen desde luego dichas operaciones al objeto indicado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del batallón de Telégrafos Luis Terrel Vázquez, perteneciente al último reemplazo, en solicitud de que se le conceda autorización para continuar con licencia ilimitada en Barcelona, hasta que sean llamados á filas los individuos de su misma procedencia, que se hallaban en igual situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de junio último, manifestando que el recluta de la Zona de Granada Nicolás Figueroa Maldonado, denunció á un mozo no comprendido en alistamiento, el cual resultó inútil á su ingreso en caja, habiendo dispuesto V. E. vuelva el denunciante al regimiento Infantería de Pavía y que se incoe expediente en averiguación de la autenticidad de un oficio de la extinguida Zona de Motril, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar lo resuelto por V. E. y disponer, á la vez, que de ello se dé noticia á Antonio Figueroa, vecino de Murtas (Granada).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de junio último, consultando varios extremos derivados de la aplicación de los substitutos sobrantes de la Zona de Pamplona á las demás de esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que los individuos del cupo de Ultramar pueden substituir-

se mientras pertenezcan al mismo, cesando dicha facultad desde el momento en que, por la aplicación de los beneficios que determinan los arts. 34, 89 y 143 de la ley de reclutamiento, quedan dentro del cupo de la Península, y por tanto, sujetos á las prescripciones del art. 158 de dicha ley, el cual prohíbe en absoluto la substitución, cambio de número ó de situación para el servicio del Ejército de la Península, á no ser entre hermanos. Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que se anulen desde luego las substituciones verificadas después de la concesión de los expresados beneficios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 20 de junio último, promovida por el primer teniente de Caballería D. **Manrique López Hargrave**, en situación de reemplazo por enfermo en esta corte, en solicitud de su vuelta al servicio activo; y teniendo presente lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo continuar en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo por enfermo en Vitoria, D. **Modesto Díaz Moreno**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de marzo último, promovida por el primer teniente del regimiento Caballería de Pizarro D. **An-**

tonio Martínez León, en súplica de que se le conceda la gratificación de efectividad de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, por carecer de derecho á las gratificaciones que solicita, una vez que no ha cumplido los seis años de efectividad en el empleo que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del Cuerpo de Inválidos **Gumersindo Castro Gómez**, en súplica de que le sean abonados los haberes que dejó de percibir desde que fué licenciado, por inútil, á la fecha en que ingresó en el cuerpo citado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, por estar comprendido en las reales órdenes de 9 de junio de 1868, 17 de marzo de 1874 y 6 de julio de 1875; á cuyo efecto procede se ordene que por el regimiento Infantería de Visayas núm. 72, de ese distrito, se abone al interesado el haber correspondiente á su clase desde el mes de mayo, que fué baja en dicho cuerpo, á octubre de 1892, ambos inclusive, en el que fué agregado á la Sección de inútiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 22 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º del actual, al comandante profesor de esa Escuela D. **Mannel Gómez Vidal**, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 4 de abril de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 7 de junio último, promovida por el primer teniente del 10.º regimiento Montado de Artillería D. **José Goyeneche y de la Puente**, en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (que Dios

guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por oponerse á ello el artículo 6.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 382), una vez que en la actualidad no hay excedencia forzosa en la escala de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

TIMBRE DEL ESTADO

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Ricardo Guinduláin Riu, capitán de la Comandancia de Zaragoza del instituto á cargo de V. E., en instancia que por esa Dirección General se cursó á este Ministerio en 8 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien disponer que se devuelvan á dicho capitán las 25 pesetas que se le exigieron de más por derechos de la toma de razón del real despacho de su citado empleo, previa la formación del oportuno expediente, en el que deberán llenarse todos los requisitos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

HOJAS DE SERVICIOS

3.ª SECCIÓN

Circular. Los primeros jefes de los cuerpos del arma de Infantería, tanto de la Península como de Ultramar, en que sirvan los jefes y oficiales que figuran en el *Anuario* con los números del 73 al 99, los tenientes coroneles; del 218 al 297, los comandantes; del 629 al 858, los capitanes; del 575 al 875, los primeros tenientes, y del 172 al 195, los segundos tenientes, remitirán, á la mayor brevedad, á esta Sección copias conceptuadas de las hojas de servicios y de hechos de los mismos, con el fin de acompañarlas á la propuesta de clasificación de aptitud para el ascenso.

Madrid 5 de julio de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

VACANTES

3.ª SECCIÓN

Vacante la plaza de maestro armero del batallón Cazadores de las Navas, los aspirantes que deseen ocuparla promoverán sus instancias en el término de un mes, á contar desde esta fecha; las cuales, debidamente documentadas, serán cursadas al jefe de dicho cuerpo.

Madrid 4 de julio de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.— CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE correspondiente al mes de junio de 1894, efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en fin de mayo próximo pasado.....	62.766		53	Por la cuenta de gastos del Colegio en junio.....	4.407		15
Por cuotas de oficiales generales cobradas en este mes.....	30		»	Por gastos de Secretaría.....	29		80
Por ídem de ayudantes de campo, de reemplazo, etc. y demás destinos.....	41		»	En la cuenta corriente del Banco de España.....	54.157		27
Por ídem del regimiento del Rey, 4; Borbón, 4; Villaviciosa, 4; España, 4; Sagunto, 4; Santiago, 4; Montesa, 4; Numancia, 4; Lusitania, 4; Almansa, 4; Albuera, 4; Tetuán, 4; Princesa, 4; Alfonso XII, 4; Sesma, 4; Villarrobledo, 4; Galicia, 31; María Cristina, 4; Escolta Real, 4; Remonta de Granada, 4; ídem de Córdoba, 4; 1.º Depósito, 4; 2.º Depósito, 4; y Milicia Voluntaria de Centa, 25.50.....	144		50	En el Colegio en Valladolid.....	4.674		71
Por ídem del regimiento Reserva de Badajoz, 42.	42		»	En efectos por cobrar.....	167		35
Por un donativo de la Junta de administración del banquete de las armas generales.....	412		25				
Suma.....	63.436		28	Suma.....	63.436		28

ALTA Y BAJA de socios y huérfanos durante el presente mes

EXISTENCIA	HUÉRFANOS																							
	Capitanes generales.....	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Sub.º primeros de Equitación.....	Sub.º segundos de Equitación.....	Profesores Mayores.....	Profesores 1.º.....	Profesores 2.º.....	Profesores 3.º.....	TOTAL	EN EL COLEGIO			CON PENSIÓN			
																		Varones.	Hambras	Total.	Varones.	Hambras	Total.	
Existencia anterior.....	2	4	3	27	74	81	217	461	682	364	1	1	»	9	15	21	1.962	41	23	64	9	5	14	
Altas en el presente mes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	2	4	3	27	74	81	217	461	682	364	1	1	»	9	15	21	1.962	41	23	64	9	5	14	
Bajas en ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	
Quedan.....	2	4	3	27	74	81	217	460	682	360	1	1	»	9	15	21	1.957	41	23	64	9	5	14	

Madrid 30 de junio de 1894.

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Bosch

El T. Coronel, Secretario,
Marqués del Pico de Velaseo

REMONTA

10.ª SECCION

Circular. Los coroneles de los regimientos activos de Infantería y tenientes coroneles de los batallones de Cazadores que no hayan dado cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de remonta de 10 de diciembre de 1888 (C. L. núm. 488) y á lo prevenido en la circular de 5 de junio de 1891 (D. O. núm. 126), y con el fin de que por la caja del fondo de dicha remonta pueda verificarse la devolución de gratificaciones que han devengado los jefes, no socios de la misma, en los meses de enero á mayo últi-

mos, ambos inclusive, así como la distribución del prorrateo que corresponde á los socios por cantidad sobrante en los once meses del año económico de 1893-94, se servirán remitir, á la brevedad posible, los certificados é instancias y estados de alta y baja nominales á que se refieren el artículo 31 y circular que se citan; en la inteligencia, que de no efectuarlo en todo el mes actual, quedará sin valor alguno, y desatendida, cualquiera reclamación que se haga por el expresado concepto.

Madrid 3 de julio de 1894.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís.

10.ª SECCIÓN.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA DE INFANTERÍA

MES DE JUNIO DE 1894

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS	Pesetas		Cts.	SALIDAS	Pesetas		Cts.
Recibido de la Administración Militar por 445 plazas, á razón de 80 pesetas anuales, según libramiento núm. 3.259 de 21 de junio, por la nómina de reclamación del mismo, deducido el 1 por 100 para el Tesoro.....	2.985		20	Por varios cargos remitidos de honorarios pagados á veterinarios civiles que han reconocido caballos para ingreso en la plantilla de los cuerpos, con sujeción al art. 24 del reglamento, y cuyos comprobantes se unen al cargo total formado por el cajero de la Remonta con los números 1, 2, 3, 4 y 5.....		274	»
Por la relación de inscripción del presente mes..	83		37	Por la gratificación del teniente coronel secretario y capitán cajero, según nómina.....		100	»
Por el importe del cupón de 1.º de julio, deducido el 1 por 100 de pagos al Estado.....	866		25				
<i>Suma</i>	3.884		82	<i>Suma</i>		374	»
RESUMEN DEL METÁLICO				FORMA EN QUE EXISTE EL CAPITAL			
Capital que debe existir en 1.º de junio al empezar á regir la nueva Remonta, según el art. 17 del reglamento de 14 de abril último (C. L. número 92).....	179.348		99	En efectos de la Denda pública del Estado (capital invertido en 87.500 pesetas nominales)....	60.793		60
Entradas en el presente.....	3.884		82	En metálico.....	65.133		64
<i>Suma</i>	183.233		81	En cuentas pendientes por usufructos de caballos y anticipos para compra de equipo.....	55.842		57
Salidas en fd.....				En un caballo que existe en el Depósito.....	1.090		»
<i>Capital que existe en caja</i>	182.859		81	<i>Total</i>	182.859		81

NOTA. Quedan en depósito las 11.745'19 pesetas que se expresan en el balance anual publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 129 del corriente año, á los efectos prevenidos en la base 2.ª de transición del vigente reglamento de Remonta.

Madrid 30 de junio de 1894.

El Cajero,

RAMÓN IBÁÑEZ CEREZO

Interviene:

El Teniente coronel, 2.º clavero,

ENRIQUE GARCÍA

V.º B.º
El Coronel, 1.º clavero,
ORTEGA

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	6
Idem para reclutas en depósito (idem).....	6	
Idem para situación de licencia limitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....	75	

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pts.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	
Instrucciones		
<i>Táctica de Infantería</i>		
Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<i>Táctica de Caballería</i>		
Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50
Idem para los idem técnicos de Administración Militar		
Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	

Estadística y legislación

Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Estatutos y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiega, Elizondo, Estella, Guetsria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Osondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguariza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Múñecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de los referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	(2)
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	
Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	Escala $\frac{1}{500.000}$
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signes convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$		
Idem de Francia.....	Escala $\frac{1}{1.000.000}$	5
Idem de Italia.....		5
Idem de la Turquía europea.....		10
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$		8
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....		5
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	Escala $\frac{1}{5.000}$	2
Idem de Bilbao.....		2
Idem de Burgos.....		2
Idem de Huesca.....		2
Idem de Málaga.....		3
Idem de Sevilla.....		5
Idem de Vitoria.....		2
Idem de Zaragoza.....	2	
Idem del campo exterior de Melilla.....	{ Id. $\frac{1}{200.000}$ }	1

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Ordenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....		
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....		6
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....		4
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....		8
Idem del Alcázar de Toledo.....		6
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....		8
Formes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....		5
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....		8
La Higiene militar en Francia y Alemania.....		1
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....		2
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....		5
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....		12

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.